



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO

SUBGERENCIA DE GESTION
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



TÉRMINOS DE REFERENCIA N°003-2026
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	LIMPIEZA, RECUPERACION DE PLATAFORMA Y NIVELACION DE LA PLATAFORMA DE LOS CAMINOS VECINALES DEL CC.PP CHALLANA, INTERRUMPIDA POR VARIOS DESLIZAMIENTOS
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS (MOTONIVELADORA Y RODILLO COMPACTADOR).

I. FINALIDAD PÚBLICA.

LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ES RESTABLECER LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD Y LA PLATAFORMA DE LA VIA VECINAL EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLANA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

OBJETIVO GENERAL:

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE UNA MOTONIVELADORA Y APLANADORA PARA TRABAJOS DE LIMPIEZA, RECUPERACION DE LA PLATAFORMA Y NIVELACION DE LAS VIAS VECINALES EN EL CENTRO POBLADO DE CHALLANA.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

RECUPERAR LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

LA SUB GERENCIA DE GRD ES RESPONSABLE DE ATENDER Y RESPONDER CON FONDOS DEL PP0068 ANTE UNA EMERGENCIA, EN ESTA OPORTUNIDAD AMERITA LA INTERVENCION PARA LA ATENCION EN DICHA LOCALIDAD PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA ENTIDAD LOCAL CUENTA CON MAQUINARIAS ANTIGUAS Y EN DESUSO, LAS CUALES REQUIEREN DE UN CONSTANTE MANTENIMIENTO. POR LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINARIAS PESADAS:

EL SERVICIO CONSTA DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

Ítem	Partidas
1	LIMPIEZA, RECUPERACION DE PLATAFORMA Y NIVELACION DE LA PLATAFORMA DE LOS CAMINOS VECINALES DEL CC. PP CHALLANA, INTERRUMPIDA POR VARIOS DESLIZAMIENTOS (13 HORAS MAQUINAS)

EL SERVICIO SE REALIZARÁ A TODO COSTO, EL TRABAJO SE REALIZARÁ POR 20 (VEINTE) HORAS EN TOTAL, REPARTIDO EN DOS O TRES DÍAS HÁBILES O CON UNA JORNADA DE HORAS DIARIAS QUE SEA CONVENIENTE REALIZAR LAS ACTIVIDADES.

EL LUGAR DE DISPOSICION FINAL DEL DESMONTE DEL DESLIZAMIENTO SERA AUN COSTADO DE LA VIA VECINAL, EN SUS PENDIENTES ESPECIFICAMENTE.

EL CALCULO DE LA CANTIDAD EN VOLUMEN (M3) DEL MATERIAL A DISPONER CON LA LIMPIEZA ES DE: (11977.38 m3.).

V. VALOR REFERENCIAL.

EL VALOR SERA DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS.

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:

Municipalidad Distrital de Chinchao Sistema de Gestión Documental – Política Cero Papel



mesadepartes@munichinchao.gob.pe



www.gob.pe/munichinchao



062-460004



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICO

SUBGERENCIA DE GESTION
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

TENER EXPERIENCIA CON BRINDAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE MAQUINARIA, EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADAS, DNI LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL, VIGENTE. RNP, FICHA RUC, DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PORPIEDAD DE LAS MAQUINARIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA EL AREA DE LOGÍSTICA.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.

LOCALIDAD : CHALLANA
DISTRITO : CHINCHAO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
EL PLAZO DEL SERVICIO ES DE 13 (TRECE) HORAS A TODO COSTO



X. ENTREGABLES.

SERÁ UN ÚNICO ENTREGABLE, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA CARTA DE SOLICITUD DE PAGO Y EL CUÁL INCLUIRÁ EL PANEL FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO LAS PARTES DIARIAS DEL OPERADOR FIRMADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL Y PRESENTARÁ POR MESA DE PARTES.

XI. CONFORMIDAD.

UNA VEZ CONCLUIDA CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO LO OTORGA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DETERMINANDO SI EL SERVICIO HA SIDO CABALMENTE CUMPLIDO Y EXPRESAR LA CONFORMIDAD DE LAS MISMAS; ASÍ MISMO DEBERÁ VERIFICAR LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO. TENIENDO EN CUENTA LA REVISION DE LA DOCUMENTACION PRESENTADA ASI COMO LAS PARTES DIARIAS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA AUTORIDAD.

*DE NO CUMPLIRSE SEGÚN EL CONTRATO POR EL SERVICIO DE APLICARA LO QUE MANIFIESTA EL INCISO XVIII.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

SE REALIZARÁ DE UNA SOLA ARMADA AL 100%, LUEGO DE CONCLUIDA EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	HORAS MAQUINA
01	RODILLO COMPACTADOR	Unidad	1	05 HH.MM
02	MOTONIVELADORA	Unidad	1	08 HH.MM

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

QUE SE COMPROMETE A RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO A LA QUE SE LE HUBIESE DADO EL REFERIDO CARÁCTER EN LOS PLIEGOS, O QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBA SER TRATADA COMO TAL.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

DEBE CONTAR UNA EXCAVADORA ORUGA U OTRA MAQUINARIA SIMILAR. ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y REVISION DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO ASI COMO LAS LABORES ASIGNADAS. SE RESPONSABILISA DE LA SEGURIDAD DEL OPERADOR.

XV. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{\text{F} \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

Municipalidad Distrital de Chinchao Sistema de Gestión Documental – Política Cero Papel



mesadepartes@munichinchao.gob.pe



www.gob.pe/munichinchao

062-460004



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES.

DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE DESCONTARÁ SEGÚN CORRESPONDA; HORAS NO TRABAJADAS SE DESCONTARÁ AL MOMENTO DE REALIZARSE EL PAGO

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO



AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES.

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO.

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CHINCHAO

UB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
ROYVERI REYNA REYES
C.I. 13523206

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO – BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES.

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO.

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO

JB GERENTE DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES
ROYIBET AYNA REYES
0417 7437916

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

DEL ÁREA USUARIA



**Perú****Municipalidad
Distrital de
Chinchao**GERENCIA DE DESARROLLO
ECONOMICOSUBGERENCIA DE GESTION
DEL RIESGO DE DESASTRESAÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA**TÉRMINOS DE REFERENCIA N°004-2026**
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA BAJA

UNIDAD EJECUTORA:	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
ACTIVIDAD POI:	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LAS MAQUINARIAS PESADAS: MOTONIVELADORA Y APLANADORA
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA BAJA PARA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION.

I. FINALIDAD PÚBLICA.

LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO ES MOVILIZAR Y DESMOVILIZAR LAS MAQUINARIAS EN MENCIÓN PARA QUE REALICEN LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, RECUPERACION DE PLATAFORMA Y NIVELACION EN LAS VIAS VECINALES DEL CENTRO POBLADO DE CHALLANA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.**OBJETIVO GENERAL:**

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMA BAJA PARA LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LAS MAQUINARIAS PESADAS: MOTONIVELADORA Y RODILLO COMPACTADOR.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LAS MAQUINARIAS PESADAS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN:

LA SUB GERENCIA DE GRD ES RESPONSABLE DE ATENDER Y RESPONDER CON FONDOS DEL PP0068 ANTE UNA EMERGENCIA, EN ESTA OPORTUNIDAD AMERITA LA INTERVENCION PARA LA ATENCION EN DICHA LOCALIDAD PARA LA TRANSITABILIDAD DE LAS VIAS VECINALES, SE TIENE QUE REALIZAR LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LAS MAQUINARIAS QUE REALIZARAN LAS ACTIVIDADES EN EL CC. PP DE CHALLANA

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

LA ENTIDAD LOCAL NO CUENTA CON CAMA BAJA PARA LA MOVILIZACION RAZON POR LO CUAL SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CAMA BAJA.

N°	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	ACTIVIDAD
01	CAMA BAJA	Unidad	MOVILIZACION DESMOVILIZACION

EL SERVICIO SE REALIZARÁ A TODO COSTO, EL TRABAJO SE REALIZARÁ DE IDA Y VUELTA PARA LA MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE LAS MAQUINARIAS PESADAS AL CENTRO POBLADO DE CHALLANA.

V. VALOR REFERENCIAL.

EL VALOR SERA DE ACUERDO AL PRECIO DEL MERCADO.

VI. SEGUROS.

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS:

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.

TENER EXPERIENCIA CON BRINDAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE CAMA BAJA, EN LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y/O PRIVADAS, DNI LEGIBLE DEL REPRESENTANTE LEGAL, VIGENTE. RNP, FICHA RUC, DOCUMENTOS QUE ACREDITE LA PORPIEDAD DE LAS MAQUINARIAS Y DOCUMENTACIÓN QUE REQUIERA EL AREA DE LOGÍSTICA.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN.*Municipalidad Distrital de Chinchao Sistema de Gestión Documental – Política Cero Papel*mesadepartes@munichinchao.gob.pewww.gob.pe/munichinchao **062-460004**



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA



LOCALIDAD : CHALLANA
DISTRITO : CHINCHAO
PROVINCIA : HUÁNUCO
DEPARTAMENTO : HUÁNUCO
EL PLAZO DEL SERVICIO ES DE IDA Y VUELTA (MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE LAS MAQUINARIAS PESADAS)

X. ENTREGABLES.

SERÁ UN ÚNICO ENTREGABLE EL CUAL INCLUIRA EL PANEL FOTOGRÁFICO, ASÍ COMO LAS PARTES DIARIAS DEL OPERADOR FIRMADAS POR LA AUTORIDAD LOCAL.

XI. CONFORMIDAD.

UNA VEZ CONCLUIDA CON LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD, LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO LO OTORGA LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES, DETERMINANDO SI EL SERVICIO HA SIDO CABALMENTE CUMPLIDO Y EXPRESAR LA CONFORMIDAD DE LAS MISMAS; ASÍ MISMO DEBERÁ VERIFICAR LOS TRABAJOS ESTABLECIDOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL SERVICIO. TENIENDO EN CUENTA LA REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA ASÍ COMO LAS PARTES DIARIAS DEBIDAMENTE FIRMADAS POR LA AUTORIDAD.

*DE NO CUMPLIRSE SEGÚN EL CONTRATO POR EL SERVICIO DE APLICAR LO QUE MANIFIESTA EL INCISO XVIII.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

SE REALIZARÁ DE UNA SOLA ARMADA AL 100%, LUEGO DE CONCLUIDA EL SERVICIO EN SU TOTALIDAD, PREVIA CONFORMIDAD DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES.

XIII. CONFIDENCIALIDAD.

QUE SE COMPROMETE A RESPETAR EL CARÁCTER CONFIDENCIAL DE AQUELLA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO A LA QUE SE LE HUBIESE DADO EL REFERIDO CARÁCTER EN LOS PLIEGOS, O QUE POR SU PROPIA NATURALEZA DEBA SER TRATADA COMO TAL.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

DEBE CONTAR UNA EXCAVADORA ORUGA U OTRA MAQUINARIA SIMILAR. ES RESPONSABLE DEL MANTENIMIENTO Y REVISIÓN DEL ESTADO DE LA MAQUINARIA AL MOMENTO DE REALIZAR EL DESPLAZAMIENTO ASÍ COMO LAS LABORES ASIGNADAS. SE RESPONSABILIZA DE LA SEGURIDAD DEL OPERADOR.

XV. PENALIDADES.

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES.

DE NO CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO SE DESCONTARÁ SEGÚN CORRESPONDA; HORAS NO TRABAJADAS SE DESCONTARÁN AL MOMENTO DE REALIZARSE EL PAGO

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE

Municipalidad Distrital de Chinchao Sistema de Gestión Documental – Política Cero Papel



mesadepartes@munichinchao.gob.pe



www.gob.pe/munichinchao



062-460004



Perú

Municipalidad
Distrital de
Chinchao

GERENCIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

SUBGERENCIA DE GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESASTRES

AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA
AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA

RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBLE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.



XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Municipalidad Distrital de Chinchao Sistema de Gestión Documental – Política Cero Papel



mesadepartes@munichinchao.gob.pe



www.gob.pe/munichinchao



062-460004